

*09 de Julho de 2009.***AREAS PROTEGIDAS EN ESPAÑA**Juan Fernando Gallardo Lancho*, jgallard@usal.es

*C.S.I.C., IRNA, Apartado 257, Salamanca 37071 (Espanha).

En España, dada su actual estructura casi federal, hay que distinguir (de importancia superior a inferior) entre las siguiente cinco figuras de protección: a) **Parque Nacionales**, b) **Parques Naturales**, c) **Reservas Naturales** (Reservas de la Biosfera), d) **Monumentos Naturales** y e) **Paisajes protegidos**.

Para estas áreas protegidas no se siguen exactamente las seis figuras de protección que estableció la U. I. C. N.: 1) Reservas naturales estrictas; 2) Parques nacionales, 3) Monumentos naturales (elementos de especial características dignos de proteger), 4) Areas de manejos de hábitat (conservación de especies), 5) Paisajes a preservar, y 6) Areas protegidas (con manejos conservacionistas en lo posible), dado que, como país europeo, no se contemplan las reservas naturales estrictas la prácticamente no quedar ningún área "natural", todo ha sido antropizado.

A. Parques Nacionales.- Los **Parques Nacionales** comprendían aquellos que, por su importancia, se reservaba el Estado Central su gestión, habiendo sido creados durante gobiernos centralistas. Pero, tras el periodo de Dictadura, la estructura del Estado español cambió drásticamente de centralista a federal, reconociéndose (en parte) los antiguos Reinos. Esto ocasionó que al inicio hubiera un enfrentamiento evidente entre el Gobierno Central de Madrid y las Comunidades Autónomas que integraban en su totalidad algún parque Nacional. La solución a este problema político la dio el Tribunal Constitucional del Estado español que dictaminó en 1992 que la Normativa general y común de las áreas protegidas sería de competencia nacional (federal), pero que la gestión y uso era competencia de la Autonomía (Gobierno de los antiguos reinos) donde el Parque natural estuviera incluido. Por ello, se estableció en una Ley posterior vigente un ente común Gobierno Central/Gobierno autonómico que establece planes directores de los Parques nacionales a seguir por los gobiernos autonómicos en su gestión diaria, con otros órganos consultivos. A partir de esa fecha el Gobierno central fue transfiriendo los Parques Nacionales a los gobiernos autonómicos, siendo el de más difícil solución el "Parque Nacional de los Picos de Europa" al pertenecer todo su entorno a tres Autonomías diferentes (Asturias, Cantabria, y Castilla y León).

Algunos Parques Nacionales se incluyeron en la Reservas de la Biosfera, aunque no todos. Todos ello sin embargo están incluidos en la Red Natura europea, junto con los Parques Naturales autonómicos.

La red de Parques Nacionales sobre los que tiene competencia del Estado central (Madrid) son los catorce siguientes: 1) [Aiguestortes i Estany de Sant Maurici](#) (Cataluña); 2) [Archipiélago de Cabrera](#) (Islas Baleares); 3) [Cabañeros](#) (Castilla La Mancha); 4) [Caldera de Taburiente](#) (Islas Canarias); 5) [Doñana](#) (Andalucía); 6) [Garajonay](#) (Islas Canarias); 7) [Islas Atlánticas \(marítimo-terrestre en Galicia\)](#); 8) [Monfragüe](#) (Extremadura, el más reciente); 9) [Ordesa y Monte Perdido \(Aragón\)](#); 10) [Picos de Europa](#) (entre Asturias, Cantabria y Castilla y León); 11) [Sierra Nevada](#) (Andalucía); 12) [Tablas de Daimiel](#) (Castilla La Mancha); 13) [Teide](#) (Islas Canarias); y 14) [Timanfaya](#) (Islas Canarias). Estos Parques naturales se regulan a través de leyes y normas emanadas del Gobierno Central, dependiendo del Ministerio que sea responsable en cada momento del Medio Ambiente español (actualmente 'Ministerio de Medio ambiente, rural y marino', MMARM), que incluye también la agricultura, ganadería, el sector

forestal y la pesca. Prácticamente casi todos estos parques son casi desiertos humanos (salvo excepción), sin grandes intereses socioeconómicos en el entorno, salvo el turístico.

B. Parques Naturales.- Por otro lado, existen los **Parques naturales** que dependen de alguna de las 17 Autonomías españolas; cada Autonomía tiene legislación propia sobre sus Parques nacionales, por lo que el grado de protección puede cambiar en cada Autonomía y de unos a otros lugares, en gran parte dependiendo de las características socioeconómicas de los lugareños. Todos ellos están incluidos en la Red Natura europea, siendo España el país con mayor aporte de espacios protegidos en esta Red.

Gestión de los Parques.- Los planes directivos de los Parques (Nacionales o Naturales) establecen acciones a medio y largo plazo; los de los Parque Nacionales lo establecen el Gobierno central, aunque la gestión sea de la Comunidad Autónoma correspondiente. A dichos planes directivos hay que añadir un plan de gestión, que determina la gestión diaria y a corto plazo. Otros planes especiales se interesan sobre aspectos concretos de mejoras o sobre Proyectos de investigación a realizar en el Parque. En la gestión se consideran tanto el mantenimiento del área protegida como de las especies que incluyen, pero también el bienestar de las poblaciones circundantes. Se deben considerar en cada Parque tres niveles de protección: a) **Zona de reserva**; b) **zona de uso restringido**; y c) **zona de uso moderado**. También hay que contemplar la **zona de uso especial** (edificios propios del parque) y c) **zona de asentamientos tradicionales** (pueblos, aldeas, alquerías) y, en algunas situaciones, un área de preparque donde ciertas actividades no acordes con la conservación del Parque estén reguladas, restringidas o, incluso, prohibidas. El manejo del todas estas áreas deben conducir al incremento del nivel de vida de los lugareños, en general bajo la mejora de comunicaciones y el turismo, explotando los recursos existentes y moderando los accesos a las áreas más sensibles del parque, incluso prohibiendo la entrada de personal ajeno a ciertas áreas (zona de reserva) o durante ciertos periodos de tiempo (zona de sus restringido).

C. **Red Natura 2000**.- La Red Natura europea nace a partir de la concienciación de la Unión Europea de la disminución de algunas especies y su peligro de extinción. En un principio se centró en las aves europeas (181 especies y subespecies), por lo que estableció una Directiva (Ley comunitaria europea) sobre su protección en 1979; se delimitaron 1600 áreas de conservación avícola que comprendían más de 100.000 km² en toda la U. E. Tras la Cumbre de Río de Janeiro (Brasil, 1992) se estableció otra Directiva más ambiciosa centrada en los *habitats*, incluyendo las especies en peligros; En realidad a través del mantenimiento de los *habitats* de estas especies en extinción se pretendía preservar todas sus especies; en este caso la Directiva incluye la obligación de incluir los manejos de estos *habitats*, a corto y largo plazo, pero teniendo en cuenta la población humana incluida, sus actividades e intereses. Cada país es libre de designar sus propias áreas de conservación, en función de las especies en peligro y de la diversidad de sus ecosistemas.

La **Red Natura 2000**, por tanto, nació de las áreas que en Europa se consideran áreas protegidas, integrando las antiguas áreas de protección especial avícolas que comprendían; se contabilizan unos 200 *habitats* en la U. E., que incluyen unas 200 especies animales y más de 500 plantas. La gestión de estos espacios de la Red Natura 2000 es competencia de cada país, pero recibe una generosa subvención de fondos europeos al ser reconocido el sitio por la U. E. como área a proteger, mediante proyectos de desarrollo y conservación.

Prácticamente todos los Parques Nacionales y Naturales españoles están adscritos a la Red Natura europea. Cada Comunidad Autónoma está especializada, por sus características geomorfológicas y climáticas, en ambientes distintos; por ejemplo, si Aragón se centra principalmente en Parques de Alta Montaña (Pirineos), Castilla La Mancha se destaca por sus humedales, o Andalucía y Extremadura por sus bosques mediterráneos. Cada Autonomía tiene Normativas adecuadas para cada área o sitio de esta Red.

D. Reservas de la Naturaleza.- Por último, las **Reservas de la Naturaleza** están patrocinadas por la *UNESCO*, siendo responsable de estos parajes naturales, en cuanto al seguimiento y cumplimiento de las condiciones, el Programa *MAB* ("Man & Biosphere"). Sin

embargo, cada Reserva tiene su propio sistema organizativo de acuerdo a sus características, solicitando apoyo financiero tanto de organizaciones públicas como de empresas privadas. En España, la gestión es incumbencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, adscrito al antiguo Ministerio de Medio Ambiente (hoy día refundido con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, MMARM), quien se encarga de coordinar el desarrollo del Programa. Algunos Parques Nacionales pertenecen a estas Reservas, pero no todos.

España cuenta con 38 Reservas, siendo el tercer país del mundo con más áreas adscritas al Programa (tras Estados Unidos y Rusia), repartidas desigualmente entre 14 comunidades autónomas hispanas (las 3 restantes tienen un territorio demasiado pequeño). En este sentido, España posee la biodiversidad más elevada y mejor conservada de Europa, a lo que coadyuva una realtiva menor densidad de población respecto a los demás países europeos y a sus variados entornos (oceánico, altaplanicie semiárida, montano, alpino, mediterráneo, insular, laurisilva, etc.

BIBLIOGRAFIA

Red de Parques Nacionales de España:

<<http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/index.htm>>.

Parques Naturales de las Autonomías españolas:

Todas las Autonomías españolas:

<www.mma.es/secciones/biodiversidad/inventarios/inenp>.

<<http://parquesnaturales.consumer.es>>.

Algunas Autonomías (a modo de ejemplos):

Andalucía: <<http://andalucianatural.com>>.

Aragón: <www.aragob.es/pre/cido/parques.htm>.

Extremadura: <www.extremambiente.es/index.php/area-de-medio-natural/renpex.html>.

Divulgación sobre parques españoles:

<www.unescoeh.org/ext/manual/html/espaciosprotegidos2.html>.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Lista_de_espacios_naturales_de_Espa%C3%B1a>.

EUROPARC

<www.europarc-es.org>.

<www.europarc-es.org/intranet/EUROPARC/preview/guia_rm2000.html>.

Red NATURA:

<www.mma.es/secciones/biodiversidad/rednatura2000>

<[www.mma.es/secciones/biodiversidad/rednatura2000/rednatura espana](http://www.mma.es/secciones/biodiversidad/rednatura2000/rednatura_espana)>.

<www.mapa.es/es/desarrollo/pags/natura2000/natura2000.htm>.

<www.fundacion-biodiversidad.es/opencms/export/fundacion-biodiversidad/pages/biodiver-espania/espacios-naturales-protegidos/red-natura-2000.htm>.

Agradecimientos: Se desea hacer constar el agradecimiento al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MMARM) de España por su ayuda en la presentación de esta comunicación